



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-891/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4457

S.-

26 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Luis Justino Cruz, CUIL 20-24541151-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de noviembre de 2019, previa transformación de un cargo D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de su titular Dra. Virginia Santos Fernández; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, mediante Resolución N° 6440-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9661-S-19, se designó en carácter de interino al Dr. Cruz, para cumplir funciones de toxicoginecólogo en el mencionado nosocomio;
- Que, las planillas de asistencias agregadas en autos, acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del mencionado profesional, a partir 1° de noviembre de 2019;
- Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6213;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R 6-01-03

"R"

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MATERNO INFANTIL
"DR. HÉCTOR QUINTANA"**

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
D (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Luis Justino Cruz, CUIL 20-24541151-1, al contrato de servicios que detenta bajo dependencia de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2019.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPueaf
CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4457

S.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por designado interinamente al Dr. Luis Justino Cruz, CUIL 20-24541151-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir 1º de noviembre de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUNID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Handwritten signature]

GRUPO CARLOS ALBERTO SAGUIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
 ESC. CRISTINA BISOLA HUANG
 A/c Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud